ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO
"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la construcción de una placa polideportiva y algunas obras complementarias en el Resguardo Indígena La Llanura, específicamente en la comunidad de Miralindo, ubicada en el municipio de la Primavera, departamento de Vichada.

La infraestructura proyectada contempla la construcción de la placa polideportiva, con la cual se intervendrá un área aproximada de 765 m2, la cual la compone una placa en concreto reforzado con acabado final en truflex a tres manos de aplicación, con demarcación reglamentaria de los deportes de baloncesto, voleibol y microfutbol. De igual modo se contempla dos secciones de graderías con medidas reglamentarias, la cual podrán ser usadas por personas de diferentes edades y personas en estado de discapacidad, el perímetro de las graderías contará con barandas metálicas para la seguridad de los usuarios. A su vez, el proyecto cuenta con dos mallas contra impacto que están ubicadas en la parte norte y sur de la cancha. Finalmente, contará con sistema de iluminación solar con baterías de respaldo y sistema de control, que serán ubicadas dentro de una caseta en mampostería confinada a la vista, en estructura de concreto reforzado y cubierta en lámina

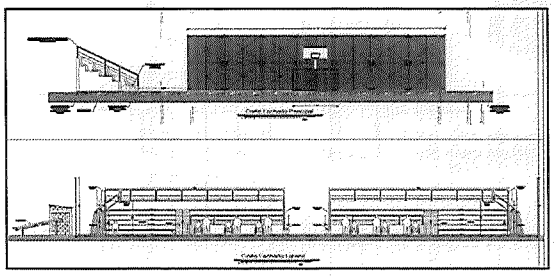

Imagen 1. Imagen ilustrativa Cortes Fachada
Fuente: Documento Técnico - Gobernación del Vichada

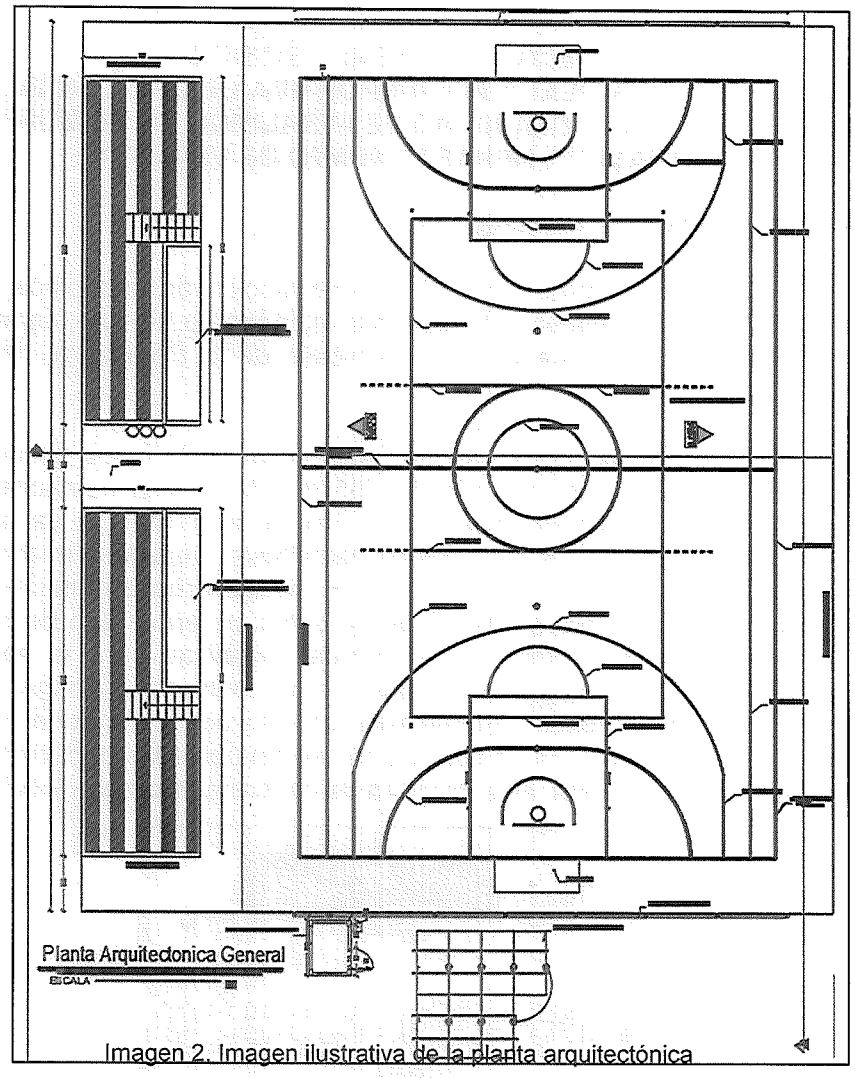

Imagen 2. Imagen ilustrativa de la planta arquitectónica

Fuente: Documento Técnico - Gobernación del Vichada

Esta iniciativa busca brindar un espacio adecuado, seguro y de calidad para la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y al bienestar físico y emocional de los habitantes de la comunidad.

El proyecto identificado con BPIN 2025005990009, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA LLANURA - COMUNIDAD DE MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA"** se formuló con base en la consultoría previamente desarrollada por el departamento de Vichada

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, "VICHADA VISIBLE 2024-2027" para el periodo 2024-2027
Sector: Deporte y Recreación
Línea Estratégica: 3. Vichada Visible en el desarrollo social y bienestar
Programa (4301) - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La problemática relativa a la ausencia de una infraestructura deportiva adecuada en la comunidad indígena Miralindo del resguardo indígena La Llanura tiene sus raíces en diversos factores históricos, socioeconómicos y culturales que han marcado el desarrollo de la región y de las comunidades indígenas en el departamento de Vichada.

1. Historial de Inversión Pública y Desarrollo Regional:

Durante décadas, las comunidades indígenas y rurales del Vichada han enfrentado limitaciones en el acceso a inversiones estatales y proyectos de infraestructura. La falta de recursos y la lejanía geográfica han contribuido a que muchas áreas, incluyendo el resguardo La Llanura, carezcan de espacios públicos multifuncionales que promuevan la recreación y la cohesión social. Esta situación ha sido documentada en varios planes de

desarrollo regional que evidencian la necesidad de potenciar la infraestructura deportiva y cultural en zonas marginadas.

2. Experiencias y Proyectos Anteriores en Comunidades Indígenas: Se han implementado proyectos de menor escala orientados a mejorar la calidad de vida de la población, como entrega de ralladoras de yuca, construcción de malocas, entre otros, lo que ha derivado en un aprovechamiento limitado y en la persistencia de la problemática de falta de espacios adecuados para actividades deportivas y culturales.

3. Impacto en la Cohesión Social y el Desarrollo Cultural: La carencia de instalaciones adecuadas ha repercutido en la posibilidad de organizar eventos deportivos y culturales que tradicionalmente han servido como motores de integración y transmisión de valores dentro de la comunidad. La ausencia de un centro polideportivo ha significado la pérdida de una oportunidad para fortalecer la identidad cultural y promover estilos de vida saludables, lo cual es especialmente relevante para la juventud y para la consolidación de la comunidad en su conjunto.

4. Relevancia del Deporte como Herramienta de Desarrollo: Estudios y experiencias en otras regiones demuestran que la construcción de espacios polideportivos no solo impulsa la actividad física, sino que también genera dinamismo económico y oportunidades de empleo tanto durante la fase constructiva como en el uso continuo del espacio. En el caso del resguardo La Llanura, la implementación de una placa polideportiva se vislumbra como una estrategia integral para abordar deficiencias en infraestructura, fomentar la integración social y estimular el desarrollo económico local.

2.1. Localización

La obra a intervenir se encuentra localizada en el sector rural del municipio de La Primavera, en la comunidad Miralindo, en el resguardo La Llanura:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	**Página**	Página **5** de **27**
Versión No.	1		

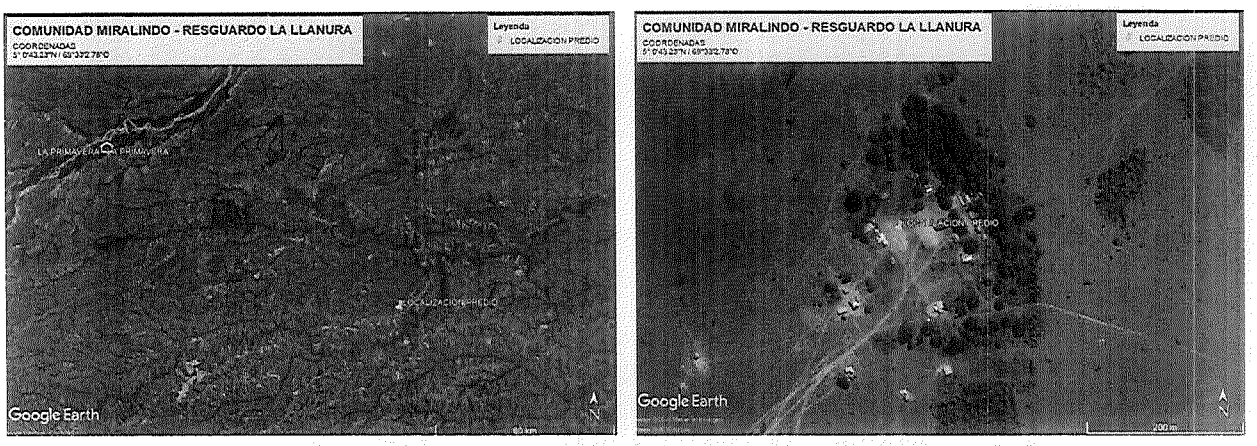

Imagen 2. Localización del predio

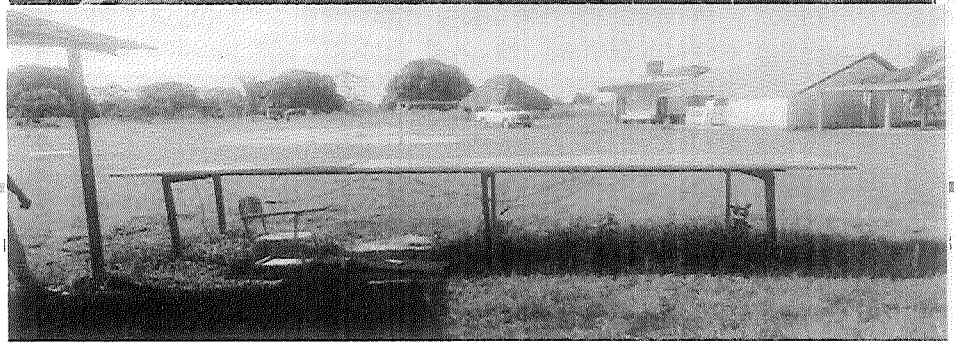

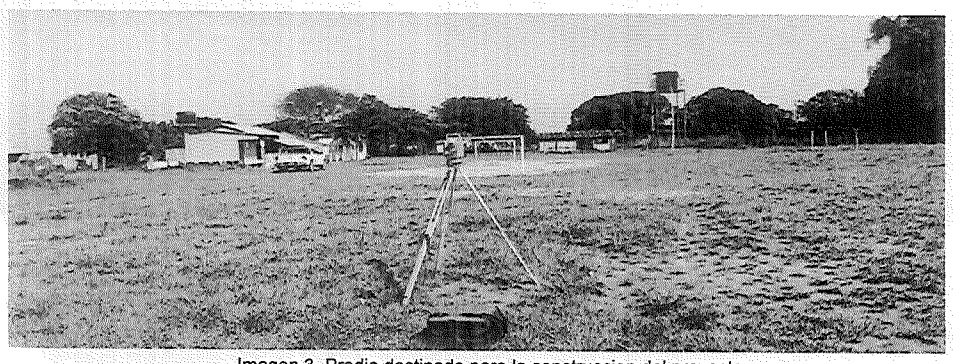

Imagen 3. Predio destinado para la construccion del proyecto
Fuente: Alcaldía de la Primavera

Coordenadas de la ubicación del predio

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: La infraestructura proyectada contempla la construcción de la placa polideportiva, con la cual se intervendrá un área aproximada de 765 m2, la cual la compone una placa en concreto reforzado con acabado final en truflex a tres manos de aplicación, con demarcación reglamentaria de los deportes de baloncesto, voleibol y microfutbol. De igual modo se contempla dos secciones de graderías con medidas reglamentarias, la cual podrán ser usadas por personas de diferentes edades y personas en estado de discapacidad, el perímetro de las graderías contará con barandas metálicas para la seguridad de los usuarios. A su vez, el proyecto

cuenta con dos mallas contra impacto que están ubicadas en la parte norte y sur de la cancha. Finalmente, contará con sistema de iluminación solar con baterías de respaldo y sistema de control, que serán ubicadas dentro de una caseta en mampostería confinada a la vista, en estructura de concreto reforzado y cubierta en lámina de zinc.

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVO**	
1,1	Localización y replanteo manual Placa	M2
1,2	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	M3
1,3	Relleno seleccionado, incluye extendida y compactación (rana)	M3
1,4	Bordillo en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), b=0,12m h=0,20m, fundido en obra, incluye formaleta, con agregados de Villavicencio	ML
1,5	Placa de piso e=0.10m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero, con agregados de Villavicencio	M2
1,6	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA (5.5 mm 15X15 cm)	KG
1,7	JUNTA DE DILATACION (Incluye sello de poliuretano)	ML
1,8	Demarcación cancha polifuncional (microfutbol, baloncesto y voleibol) en pintura de trafico con relleno.	GLB
1,9	Base de piso en truflex en colores según diseño arquitectónico	M2
2	**MOBILIARIO PARA PLACA POLIDEPORTIVA**	
2,1	Suministro e instalación de cancha múltiple fija con marco para microfutbol y tablero para baloncesto, estructura metálica en tubería galvanizada Schedule 40 de 2 1/2" y 3", tablero en acrílico cal. 10mm demarcado, incluye mallas porterías, anticorrosivos y pintura.	JGO
3	**CONSTRUCCION GRADERIAS**	
3,1	Localización y replanteo manual graderías	M2
3,2	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	M3
3,3	Concreto pobre para solado de 105 kg/cm² (1.500 psi) de limpieza e=0,05 m	M2
3,4	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero, con agregados de Villavicencio	M3

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	**Página**	**Página 8 de 27**
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
3,5	Bloque en arcilla estructural a=0,12m, de perforación vertical	M2
3,6	Placa para graderías e=0.08m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), incluye polietileno y malla electrosoldada 5,5 mm 15x15, con agregados de Villavicencio	M2
3,7	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	Kg
3,8	Pintura en esmalte sobre muro	M2
3,9	Placa para escalones e=0.05 m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), incluye polietileno y malla electrosoldada 5,5 mm 15x15, con agregados de Villavicencio	M2
3,10	Baranda en tubería metálica galvanizada de 2", incluye todos los elementos necesarios para su instalación	ML
4	**CONSTRUCCION MALLA CONTRA IMPACTO**	
4,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL MALLA CONTRAIMPACTO	M2
4,2	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	Kg
4,3	Pedestal en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero, con agregados de Villavicencio	M3
4,4	MALLA CONTRA IMPACTO, INCLUYE TUBERIA, PLATINAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO SUMINISTRO E INSTALACION	M3
4,5	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero, con agregados de Villavicencio	M3
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO 760W	UND
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR PARA LA INTERCONEXION DE PANELES A TABLERO DC	UND
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DE SOPORTE 2V PARA 7 PANELES DE 670WP	UND
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION PROTENCCIONES DC Y TABLERO	UND
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION Inversor hibrido trifásico con 1 entradas de control MPPT, 3F de 3 KW	UND
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION BANCO DE BATERIAS BATERIA DE IÓN - LITIO TIPO FOSFATO DE HIERRO (LiFePO4)	UND

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	**Página**	Página 9 de 27
Versión No.	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIONES AC Y TABLERO	UND
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE 300W CON FLUJO LUMINOSO DE 36000 lm	UND
5,9	SUMINISTRO E INTALACION DE POSTE Y ESTRUCTURA PARA ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO	UND
5,10	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA Y CABLEADO AC PARA LA INTERCONEXION DE LAMPARAS	UND
5,11	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND
6	**PUNTO ECOLOGICO**	
6.1	Punto ecológico, fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18. con dos parales verticales de 85 cms de altura y 2 cms de diámetro. Dimensiones: 62 cms de alto x 40 cms de diámetro.	UND
7	**CASETA PARA EQUIPOS ELECTRICOS**	
7,1	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	M3
7,2	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero	M3
7,3	Acero de refuerzo 4.200 Kg/cm² (60.000 psi), Incluye Suministro, Figurado, Armado, Colocación Y Amarre.	Kg
7,4	Placa de piso e=0.08m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), incluye polietileno y malla electrosoldada 5,5 mm 15x15	M2
7,5	Columnetas de confinamiento de 0,20x0,13m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero	ML
7,6	Mampostería de Muro en bloque N°4	M2
7,7	Vigas aéreas de confinamiento de 0,20x0,13m en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), no incluye acero	ML
7,8	Suministro e instalación puerta tablero corrido, incluye marco, cerradura lamina cold rolled Cal. 20, Incluye cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura	M2
7,9	Suministro e instalación de reja de seguridad en varilla cuadrada de 3/8", incluye anticorrosivo y pintura	M2
7,10	Correas en perfil metálico de 3X1 1/2", incluye anticorrosivo y pintura	ML
7,11	Cubierta en lamina de zinc ondulada Cal.33 0,23 mm, incluye amarres	M2

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuara al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El saldo correspondiente al 10% será cancelado con la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones y descuentos que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Certificado de cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50 Ley 789 de 2002. Expedido por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura electrónica

5.1. ANTICIPO:

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por

consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo,

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción e las obras deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y

suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las buenas practicas de ingeniería civil y eléctrica atendiendo los lineamientos normativos para lo cual se toman como base las especificaciones generales del Reglamento Colombiano de Construcción, sismo resistente NSR-10, Normas NTC y ASTM aplicables según las actividades contratadas, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que el contratista utilice para la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa vigente y ser adecuados para las condiciones de uso, carga, exposición ambiental y durabilidad requeridas.

Las características de los materiales deberán ajustarse a los estándares establecidos por las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como a las fichas técnicas de fabricantes reconocidos, y a las buenas prácticas de ingeniería.

Entre los lineamientos que deben observarse se incluyen, pero no se limitan a:

- Normas ICONTEC – NTC para agregados, concretos, aceros de refuerzo, pinturas, elementos metálicos, maderas, y demás insumos de construcción.
- Reglamento RETIE y RETILAP para materiales eléctricos, luminarias, postes, conductores, protecciones y accesorios.
- Requisitos del fabricante, siempre que estén debidamente certificados y no contradigan la normatividad nacional.
- Certificaciones de calidad, hojas de seguridad y fichas técnicas deberán ser presentadas a la interventoría para su validación previa a la instalación o uso.

El contratista será responsable de garantizar que todos los materiales sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y compatibles con el diseño y la función prevista, así como de verificar su almacenamiento, transporte e instalación conforme a las recomendaciones técnicas y condiciones del sitio.

La interventoría podrá requerir ensayos de laboratorio, certificados de conformidad, o pruebas de funcionamiento en sitio, según la naturaleza del material y su función en la obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá garantizar la realización de las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad, resistencia, funcionalidad y conformidad de los materiales y sistemas instalados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada una de las actividades del proyecto, la normatividad vigente y las recomendaciones de los fabricantes.

Las pruebas y ensayos deberán definirse de acuerdo con:

Las normas NTC (ICONTEC) aplicables para cada tipo de material.

Las exigencias del RETIE y el RETILAP para instalaciones eléctricas y de iluminación.

Los procedimientos establecidos en la NSR-10 para elementos estructurales o prefabricados.

Las especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

El alcance mínimo deberá incluir, según corresponda:

Ensayos de resistencia a la compresión del concreto.

Verificación de calidad y dimensiones del acero de refuerzo.

Pruebas de continuidad, aislamiento y puesta a tierra del sistema eléctrico.

Control de compactación de capas granulares, en caso de requerirse.

Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios o profesionales competentes, y sus resultados deberán ser presentados a la interventoría para su aval. En caso de incumplimiento con los parámetros técnicos exigidos, los elementos afectados deberán ser reemplazados o corregidos sin costo adicional para el proyecto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realzar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto del este contrato. En consecuencia, finalizando el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseño, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el contratista proponga sobre los estudios y diseños deberá ser asumida en su totalidad por cuenta y riesgo del contratista, incluyendo todos los costos que ello implique, y deberá ser sometida a aprobación de la interventoría, sin que esto implique pagos adicionales ni se afecte el cronograma de ejecución del proyecto

A continuación, se relacionan los documentos técnicos que comprenden los estudios y diseños para el proyecto estructurados y presentados por la Gobernación del Vichada:

- Estudios y diseños arquitectónicos
- Diseño y Estudio Fotométrico
- Levantamiento Topográfico
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Salud y Seguridad en el Trabajo – SST
- Estudio de suelos
- Diseño Estructural

- Especificaciones Técnicas
- Memorias de cantidades
- Análisis de Precios Unitarios

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Manual de escenarios Deportivos MED del Ministerio del Deporte
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Normas NTC y ASTM Aplicables según las actividades del proyecto

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista será responsable de la implementación integral del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado y aprobado por la Gobernación del Vichada para la ejecución del proyecto.

Deberá dar cumplimiento a todas las medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación allí establecidas, conforme a la normatividad ambiental vigente y a las directrices de la autoridad ambiental competente.

El contratista será responsable de garantizar su aplicación durante todas las fases del proyecto, incluyendo actividades preliminares, ejecución de obra y cierre.

La interventoría verificará la implementación de dichas medidas, y podrá requerir ajustes o acciones adicionales en caso de identificarse afectaciones ambientales no previstas o incumplimientos al plan establecido

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores

costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Inspector de Obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Dedicación mensual: 25% Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre de la presente licitación pública	Dos (2) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación Nota: se aceptará la experiencia adquirida como residente de obra en la siguiente proporción: Dos años como residente de obra, equivalen a 0,5 años como director de obra.
Residente de Obra Dedicación mensual: 100% Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional como arquitecto o ingeniero civil hasta el cierre de la presente licitación pública	Un (1) año como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación Nota: se aceptará la experiencia adquirida como director de obra en la misma proporción.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Inspector de Obra Dedicación mensual: 100% Titulo entre alguna de las siguientes alternativas: Tecnología en obras civiles y/o construcción y/o haber terminado materias en los programas ingeniería civil o arquitectura	Dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula (cuando aplique) o acta de grado (solo si la formación no cuenta con matrícula profesional) hasta el cierre de la presente licitación pública	Dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la entidad frente al personal adicional que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Gobernación del Vichada en la etapa estructuración del proyecto estableció el personal profesional y operativo mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

8.1.1. Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.

d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.

e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes

f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.

i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo.

j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.

l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá

presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

8.2. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido será el discriminado en los Análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas:

1. Vibro compactador a gasolina (tipo rana)
2. Vibrador de concreto
3. Formaleta Metálica
4. Cortadora de concreto 1.3 HP
5. Mezcladora trompo a gasolina (1 bulto)
6. Andamio metálico
7. Equipo de Soldadura
8. Cortadora de ladrillo

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. SEÑALIZACIÓN

Deberá cumplirse con la señalización dispuesta por la Gobernación del Vichada en el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin que ello excluya la obligación de implementar señalización complementaria que resulte necesaria para la prevención de accidentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Gobernación del Vichada, en la estructuración del proyecto, presenta los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del mismo. No obstante, en caso de requerirse permisos, licencias o autorizaciones adicionales, será responsabilidad del contratista gestionar y obtener dichos documentos ante las autoridades competentes. Estas gestiones deberán realizarse conforme a la normatividad vigente y deberán estar disponibles para su verificación en cualquier momento por parte de la interventoría o la entidad contratante. Los costos que se deriven de estas obligaciones estarán a cargo del contratista

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberá cumplir con el respectivo titulo minero y licencia de explotación.
De igual forma, el sitio destinado para la disposición de los materiales sobrantes de obra deberá contar con la autorización del ente territorial competente, de conformidad con la normatividad ambiental y de manejo de residuos aplicable.

11. OTRAS DISPOSICIONES:

- **Bitácora de obra**

El registro deberá iniciarse el mismo día de la reunión técnica inicial y permanecerá en la oficina de campo en custodia de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio mediante la suscripción de las partes intervinientes. La bitácora deberá ser firmada diariamente por los residentes de obra y la interventoría, y su original será entregado por la interventoría al momento del recibo definitivo de la obra.

- **Visita Previa y recibo definitivo**

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, el contratista debe realizar visita conjunta con el interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, media citación escrita realizada por la interventoría se llevará cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante Acta de Entrega y recibo de obra, si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancias que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el interventor, según el caso

Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, la interventoría procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de loa negativa de este para su suscripción

- **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al presentar la propuesta el proponente acepta asumir la responsabilidad de todos los impuestos, tasas y contribuciones exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Así mismo, se compromete a respaldar dichos pagos con las certificaciones correspondientes, emitidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **Indemnidad Tributaria**

El Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a ASOSUPRO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

El Contratista debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él de deriven. Estos pagos deben soportarse con las correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilizarían y aprobación por parte de la Gobernación del Vichada y que hacen parte Integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de Mayo de 2025.

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo

Proyecto: Dirección de contratación